



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE SONSÓN**, con Nit. **890.980.357-7**, representado legalmente por el señor Alcalde **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía **N°70.300.816** o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal **No RLF-12331**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, de una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N°2016060100387 del 27 de diciembre de 2016 e inscrita el 03 de marzo de 2017, en el Registro Minero Nacional bajo el código R1-F-12331, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011472 del 19 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit. **890.980.357-7**, representado legalmente por el señor Alcalde **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía **N°70.300.816** o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal **No RLF-12331**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, de una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N°2016060100387 del 27 de diciembre de 2016 e inscrita el 03 de marzo de 2017, en el Registro Minero Nacional bajo el código **RLF-12331**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto, allegue, aclare o modifique en los términos del Concepto Técnico de trámite documental N° 1268370 del 28 de marzo del 2019:

- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente IV trimestre del año 2017.
- El Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente al II, III y IV trimestre del año 2018.
- El FBM semestral 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit. **890.980.357-7**, representado legalmente por el señor Alcalde **OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía **N°70.300.816** o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal **No RLF-12331**, la cual tiene por objeto la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, de una fuente ubicada en jurisdicción del Municipio de **SONSON**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N°2016060100387 del 27 de diciembre de 2016 e inscrita el 03 de marzo de 2017, en el Registro Minero Nacional bajo el código **RLF-12331**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto:

- Presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2019.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- Diligencie debidamente el Formato Básico Minero (FBM) Semestral para el año 2019, teniendo en cuenta las recomendaciones del concepto técnico transcrito
- constancia o prueba sumaria del estado del trámite de sustracción de área, producto de la superposición mencionada en la respuesta con radicado 2018-5-5013 del 29/08/2018.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275624 del día 25 de septiembre de 2019**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

